

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por VICTOR CORTABARRIA SOTO contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvase proveer. Barranquilla, 20 de octubre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

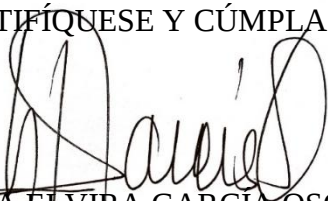
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veinte de octubre de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación del auto de fecha 09 de mayo de 2023, a través de la cual se modificó la decisión de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 29 de agosto de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, si es del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 23 de agosto de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°164
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo